AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

EL MUNICIPIO AGUSTIN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR

CONVOCA

AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-014-2026

El alcalde Municipio Agustín Codazzi, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 80 de 1993, y el Decreto 1082 de 2015, procede a publicar el presente aviso de convocatoria en desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° SASIP-014-2026** que se detalla a continuación:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

- **ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI**
- **DEPARTAMENTO: CESAR**
- **NIT: 800. 096.558-1**
- **DIRECCIÓN: CARRERA 16 N° 17-02 AGUSTIN CODAZZI, CESAR**

LUGAR DE ATENCIÓN Y DE RECEPCIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTOS:

SECOP II www.colombiacompra.gov.co

OBJETO: **SERVICIO DE COCHES FÚNEBRES Y SERVICIOS FÚNEBRES PARA POBLACIÓN N.N Y VULNERABLE DEL MUNICIPIO AGUSTÍN CODAZZI, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

MODALIDAD DE SELECCIÓN: De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con

antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

El artículo 2o de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cuatro (4) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, a y su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos y la Contratación Directa.

Teniendo en cuenta que los muebles y enseres que hacen parte del objeto contractual**,** presentan características técnicas uniformes, que son debidamente estandarizados, y que resultan de común utilización hoy, la secretaria de planeación Municipal, establece que el proceso de selección se debe adelantar por la modalidad de: SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2, literal a) reglamentada por el Decreto 1510 del 2013, artículos 40 y ss., compilado por los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y ss del Decreto 1082 del 2015.

La adjudicación de la presente selección abreviada - Subasta Inversa, en el presente caso, se hará integral, es decir en un solo lote, conforme al menor valor presentado en la Audiencia de Subasta Inversa, en razón a las características distintivas del lote.

Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un contrato de suministros, el cual se sujetará en todas sus etapas: Precontractual, contractual y postcontractual a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto 1510 del 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen, complementen o regulen la materia. Lo que no esté particularmente regulado en las normas citadas, o en este pliego, se aplicará lo señalado en las normas legales comerciales y civiles colombianas vigentes, que sea pertinentes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 1510 del 2013, compilado por el artículo 2.2.1.2.1.2.5. del Decreto 1082 del 2015, en el sentido de que la Entidad Estatal puede escoger si adelanta la subasta inversa electrónica o presencialmente, la entidad se permite señalar que por las características propias de la Subasta Electrónica, la ENTIDAD NO CUENTA con la infraestructura tecnológica, para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica, por lo cual debe realizarlo

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

de manera presencial y en los términos condiciones establecidas en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 del 2015..

PLAZO DEL CONTRATO: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO

FECHA LÍMITE ESTIMADA PARA PRESENTAR OFERTAS: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 06:00 PM.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 120.700.000).**

El valor del futuro contrato se imputará al presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2.025 con cargo a los siguientes rubros presupuestales.

CDP NUMERO	FECHA	VALOR
CDP202606020001	**02/06/2026**	**$ 120.700.000**

ACUERDO COMERCIAL: El presente proceso **SI** está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

1. ***Grupo de los Tres G-3:***• *Grupo de los Tres G-3*• *México*
2. ***Comunidad Andina:*** • *Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios*• *Perú*• *Ecuador*• *Bolivia*
3. ***TLC Colombia - Chile:***• *El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública*• *Chile - Información adicional*
4. ***TLC Colombia - AELC:***• *TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública*
5. ***TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica:***• *TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional*• *Honduras*•

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

Guatemala• El Salvador

6. ***TLC Colombia - Canadá:•*** *TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública*
7. ***TLC Colombia - Estados Unidos:*** *• TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.*

Según lo verificado se evidenció que las siguientes contrataciones no están cubiertas por los anteriores acuerdos:

a) Los contratos cuya selección se adelanta a través de la modalidad de contratación directa.

b) Los acuerdos no contractuales o cualquier otra forma de asistencia incluyendo donaciones, préstamos, aumentos de capital, incentivos fiscales, subsidios, garantías, acuerdos de cooperación, suministro público de mercancías y servicios a las personas o a los gobiernos de nivel regional o local y las adquisiciones que se realicen para proporcionar asistencia extranjera.

c) Las compras financiadas mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacional, cuando su entrega se sujete a condiciones incompatibles con las establecidas por los Capítulos de Contratación Pública.

d) La contratación de empleados públicos y medidas relacionadas.

e) La adquisición de servicios de agencias o servicios de depósitos fiscales, servicios de liquidación y administración para instituciones financieras reguladas, y servicios de venta y distribución de deuda pública.

f) Servicios financieros, bancarios, financieros o especializados sobre deuda pública y administración de pasivos y deuda pública.

g) Los contratos de mercancías o servicios obtenidos o adquiridos de otras entidades colombianas.

h) Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles

i) Contratos relacionados con la defensa y seguridad nacional.

j) Los contratos hasta por US$125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas. De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo**.**

k) Los programas de reinserción a la vida civil originados en los procesos de paz, ayuda a los desplazados por violencia o de apoyo a los pobladores de zonas en conflicto.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

l) Contratos realizados por las misiones del servicio exterior de Colombia exclusivamente para su funcionamiento y gestión.

m) Los bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.

n) Los servicios de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería y arquitectura, servicios públicos, servicios sociales, servicios de impresión y elaboración de programas de televisión, de acuerdo con las descripciones establecidas en la respectiva sección de Servicios del Capítulo de Contratación Pública de cada Acuerdo.

o) Las compras de bienes y servicios por parte de empresas y entidades del gobierno, destinadas a la venta o reventa comercial o a la producción o suministro de otros bienes y servicios para su posterior venta o reventa comercial.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables

CONVOCATORIA A MIPYME:

De conformidad con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos::

a.) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.; y

b. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas: La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Las Mipyme que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Para tal efecto, los interesados deberán presentar la *solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme*, junto con la documentación requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, a través de la plataforma SECOP II, dentro del término señalado para tal fin en el cronograma del proceso.

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

En consecuencia, las solicitudes y sus respectivos documentos soporte deberán ser remitidos mediante SECOP II dentro del plazo establecido, a efectos de que la Entidad pueda verificar la procedencia de la limitación de la convocatoria a Mipyme, de conformidad con la normativa vigente aplicable.

NOTA: de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015, y con el fin de fortalecer o beneficiar la economía regional y local, la entidad en el presente proceso de selección, decide realizar la presente convocatoria con la posibilidad de limitar la presentación de ofertas a Mipymes Nacionales con domicilio principal en el Municipio Agustín Codazzi, Departamento del Cesar

REQUISITOS PARA PARTICIPAR: En la presente Convocatoria podrán participar las personas naturales o jurídicas, consorcio, uniones temporales, capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones, que no se encuentren incursas en causal de impedimento o inhabilidad para contratar con la Administración Pública, que estén en condiciones de cumplir con el objeto contractual y que cumplan con los requisitos mínimos estipulados en el pliego de condiciones definitivo

El futuro Proponente, no deberá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Nacional, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia. Para participar deberá cumplir todas las condiciones exigidas en el Proyecto de Pliego de Condiciones.

PRECALIFICACIÓN: No aplica.

CRONOGRAMA OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCION:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN DE AVISO DE CONVOCATORIA PUBLICA DE LA CONTRATACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN	08 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y DOCUMENTOS ANEXOS	08 DE SEPTIEMBRE DE 2.026	SECOPII. www.colombiacompra.gov.co

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROCESO	**DESDE EL 08 HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE MYPIMES (LIMITACIÓN DE CONVOCATORIA)	**15 DE SEPTIEMBRE DE 2.026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2.026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2.026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	**16 DE SEPTIEMBRE DE 2.026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS AL PROCESO	**21 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 06:00 P.M**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
FECHA LÍMITE PARA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO	**22 DE SEPTIEMBRE DE 2.026 HASTA LAS 06:00 P.M**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN	**24 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
PLAZO DEL TRASLADO DEL INFORME DE VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES	**DESDE EL 24 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
TERMINO PARA SUBSANAR LA FALTA DE REQUISITOS HABILITANTES	**DESDE EL 24 AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACION Y PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE EVALUACION	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2.026**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
CARTAMEN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL	**01 DE OCTUBRE DE 2026 A LAS 10:00 A.M**	En la Secretaría Jurídica Municipal ubicada en la Carrera. 16 N° 17-02 piso 2° de Agustín Codazzi, Cesar
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O	**01 DE OCTUBRE DE 2.026 UNA VEZ FINALICE EL CERTAMEN**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co

DECLARTORIA DE DESIERTA	**DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL**	
SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.	**DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN.**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
CONSTITUCIÓN DE PÓLIZAS	**DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**	**SECOPII.** www.colombiacompra.gov.co
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	**AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL DE SU CONSTITUCIÓN**	En la Secretaría Jurídica Municipal ubicada en la Carrera. 16 N° 17-02 piso 2° de Agustín Codazzi, Cesar

CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO: Podrán ser consultados por el público en general en el portal único de contratación **SECOP II** www.colombiacompra.gov.co,

(Original firmado)

HERNAN EDUARDO BAQUERO RODRIGUEZ
Alcalde Municipal

Carrera 16 No. 17 – 02 Agustín Codazzi, Cesar
Teléfono: (57) 5 5765733 - **Fax:** (57) 5 5765733
alcaldia@agustincodazzi-cesar.gov.co